**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día veintiocho del mes de junio de dos mil diecinueve, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal Interina, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Lic. Carlos Adonay Campos González, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio con una oración, para lo cual se delega a la Regidor Suplente Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, de fecha 26 de junio de 2019, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5,** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%,** emita cheque a nombre de **DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 211.88**, para publicar en la Prensa Gráfica, los resultados del proceso **LP No. 01-2019-AMQ “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**”, medida 3colm.5 pulgadas, sección Licitación páginas blancas, color blanco y negro. El cheque será amparado por la factura que Dutríz Hermanos, S. A. de C. V, emita cuando se realice dicho pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme contrato, por el término de **3-meses (julio-septiembre-2019),** para la prestación de **servicios profesionales** con el siguiente personal:

|  |
| --- |
| **PROYECTO: “CASA DEL ADULTO MAYOR 2019”** |
|  **NOMBRE**  | **CARGO** | **MONTO MENSUAL**  |
| Tomás Cisneros | Conserje | $ 300.00 |
| **PROYECTO: “INSTITUTO DE LOS DEPORTES MUNICIPALES 2019”** |
| Salvador Alejandro Chicas González | Entrenador de Baloncesto (medio tiempo) | $ 220.00 |
| **PROYECTO: “ARTE, CULTURA Y JUVENTUD 2019”** |
| Roberto Emmanuel Hernández Segovia | Instructor de Ballet (medio tiempo) | $ 279.68 |
| **PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE VALORES Y HABILIDADES SOCIALES 2019”** |
| Miguel Ángel Flores Cerna  | Coordinador | $ 500.00 |
| William Ernesto Rodríguez Villalta | Conserje | $ 300.00 |

 **2)**- Se autoriza a la UACI, para elaborar los recibos correspondientes, **3)**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto al que corresponda, pague los **servicios profesionales del personal antes mencionado**. **4)**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos; y **5)-** A la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLE EN COLONIA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,** elaborada por **G & C, INVERSIONES S.A DE C.V**, por un monto de **$ 48,440.51**, el cual se ejecutará con fondos **FODES 75%,** POR LO QUE; **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, aperture una  **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLE EN COLONIA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.** Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLES EN URBANIZACIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,** elaborada por **G & C, INVERSIONES S.A DE C.V**, por un monto de **$ 28,549.87**, el cual se ejecutará con fondos **FODES 75%,** POR LO QUE; **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, aperture una  **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLES EN URBANIZACIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.** Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO DE LOS DEPORTES MUNICIPALES 2019”**, emita cheque por la cantidad de **$ 248.60**, a nombre de: **EDUARDO ANTONIO PAIZ LOPEZ**, propietario de **SPORTS PROJECTS**, para efectuar la compra contra entrega de: 1**-RED DE VOLEIBOL SUPER PRO II**, la cual será utilizada para la realización de los torneos Municipales y el buen funcionamiento de las escuelas Municipales de voleibol del referido proyecto. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 221.40**, para efectuar la compra contra entrega de: **36-litros Glifosato, 5-litros-D Amina (Hedonal), 1-litro penetrante**, que serán utilizados por Personal de Parques y Jardines, en la maleza del Cementerio General de esta ciudad. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 563.30**, para efectuar la compra contra entrega de: **1- Sonometro 30 a 130 DB**, el cual fue solicitado por la Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativas de esta Municipalidad. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague al señor **ERIBERTO ROSA SANTOS**, factura No. 0692 de fecha 12 de junio de 2019, por la cantidad de **$ 150.00**, que ampara el suministro de 25-regalos a razón de $ 6.00 C/U, que se entregaron al Centro Escolar Cantón Segura de esta jurisdicción, para el acto de celebración del Día del Padre, que se llevó a cabo el día 14 de junio de 2019. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001899-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%**, emita los siguientes cheques: el primero a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 397.85**, para la compra al contado de: 12-tenaza punta larga 8” con corte, 60-lima triangular 1 punta 6” bellota 40818, 6-tricloro granulado CL Plus 90% 2 LBS, 6-cepillo inclinado con mango, 10-anteojo de seguridad V30 , 12-rastrillo metálico para jardín 22D 1967022R, 3-cuchilla para cortagrama universal 490-100-0091, 1-tijera para podar césped 10/12” SS807/19522, material que será utilizado por el personal de jardines y parques, el segundo cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 374.10**, para efectuar la compra al contado de: 12-pala punta cuadrada mango corto, 60-Guantes de nitrillo G 40 T9 30209655, 6-piocha 5LBS con mango 18647, que serán utilizados por el personal de aseo. Los cheques serán amparados por las facturas que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 27 de junio de 2019, presentada por la Técnico Municipal del Componente denominado Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE), en la cual informa que Jaqueline Marisol Orellana Campos, ya no participará en el programa por razones personales que ella manifestó en su renuncia; y que el joven Carlos Atilio Marroquín Matute, quién estaba en la empresa Grupo Amate, con las funciones de Mantenimiento de Hardware, por razones de transporte y asaltos se decidió realizar el cambio, para el Complejo Educativo Católico Doctora María Julia Hernández, con las funciones de Mantenimiento de hardware, en el cual finalizará sus dos meses restantes de pasantías del periodo del 17 de junio al 17 de agosto de 2019. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** **Aceptar la renuncia a la pasantía**, de la señorita **JAQUELINE MARISOL ORELLANA CAMPOS**, otorgada mediante acuerdo No. 3 del acta No. 23 de fecha 31 de mayo de 2019, en la **empresa LE CAFÉ**, en el marco del componente denominado: **INTERVENCION DE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD, del Programa CONVIVIR;** y **2- Autorizar el cambio de empresa del joven CARLOS ATILIO MARROQUIN MATUTE,** para el Mantenimiento del Hardware, en el Centro de Computo del Complejo Educativo Católico Doctora María Julia Hernández, a partir del día 17 de junio hasta el 17 de agosto de 2019. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Visto el Memorándum de fechas 27 de junio de 2019, presentado por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución, en el cual informa que están planificando diversas acciones que permitan proyectar a la ciudadanía, la alta eficiencia del personal de la Administración Municipal, en base de lo anterior una de las prioridades es la rehabilitación y dinamización de zonas verdes a fin de generar desarrollo en el Municipio; y al mismo tiempo promover espacios idóneos para generar prevención de la violencia: POR LO QUE, Solicita que se ratifique el **acuerdo No. 1 del Acta No. 17 de fecha 04 de mayo de 2016**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el acuerdo mencionado, que literalmente dice: “””””**ACUERDO NUMERO UNO.** CONSIDERANDO:

* Que en el País existe una estrategia para la prevención de la violencia
* Para esta Municipalidad es una prioridad, promover la convivencia ciudadana y la cultura de paz.
* Que la inversión en proyectos sociales y programas dirigidos a los sectores más vulnerables, como niñez, juventud, mujeres, adultos mayores y comunidades urbanas y rurales, buscan a contribuir a prevenir todo tipo de violencia.
* Que es necesario contar con una política que oriente la toma de decisiones y la implementación de planes para la prevención de la violencia.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que en los artículos 34 y 35 de La Constitución, establecen que es obligación del Estado, brindar protección a la niñez y la adolescencia; así mismo, proteger la salud física, mental y moral de los menores, brindándole asistencia en salud y educación, ACUERDA: Aprobar la **“POLITICA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** la cual surge de un proceso participativo, en el que han intervenido la Municipalidad, Instituciones del Gobierno Central, Organizaciones no Gubernamentales y privadas, así como líderes y lideresas representantes de la ciudadanía, y fue elaborado con el apoyo técnico y financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, en coordinación con la Mesa por la Paz. COMUNIQUESE.””” COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete para su respectiva aprobación el **CUADRO COMPARATIVO**, proceso: **ADQUISICIÓN DE 426 STICKERS CON DISEÑO PERSONALIZADO PARA EL CONTROL TRIBUTARIO DE LAS MOTOTAXIS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar a  **JETPRINT S.A DE C.V**, el proceso: **ADQUISICIÓN DE 426 STICKERS CON DISEÑO PERSONALIZADO PARA EL CONTROL TRIBUTARIO DE LAS MOTOTAXIS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO, por un monto de $ 1,901.45; 2-** Se Autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%**, emita cheque a nombre de:  **JETPRINT S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 1,901.45**, por ser la mejor oferta económica. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las **POLIZAS No. 15/2019,**  queampara **comprobantes del 14 al 15 de junio de 2019,**  por el monto total **$** **435.31;** menos la cantidad de **$** **13.11 que corresponde al descuento de renta**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 422.20;**  y  **No. 16/2019,**  queampara **comprobantes del 18 al 26 de junio de 2019,**  por el monto total **$** **321.62;** la cual no contiene descuento del Impuesto sobre la renta. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que los maestros, juegan un papel muy importante en la formación integral de nuestros niñ@s y jóvenes del Municipio, ACUERDA: Autorizar al Unidad de Desarrollo Municipal, para **elaborar la carpeta técnica del proyecto para la Celebración del Día del Maestro 2019**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**  Considerando que el Parque Norberto Morán de esta ciudad, es un lugar de sano esparcimiento familiar, muy visitado por personas que residen en nuestro país y por extranjeros. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Alcaldesa Municipal Interina, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Institución, para elaborar la carpeta técnica, para la **INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES** y **REPARACION DEL PARQUE NORBERTO MORAN** de esta ciudad, el cual se ejecutará con Fondos FODES 75%. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicita que se dé por aceptada la donación de **200 cascos**, que la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EXPERIENCIAL PABLO TESAK**, otorga esta a Institución, con el propósito de estrechar relaciones de cooperación y con la misión de contribuir con la Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar la donación de **200-CASCOS**, otorgados por la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EXPERIENCIAL PABLO TESAK,**  los cuales serán utilizados por las diferentes unidades que requieran su uso. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar** el **PLAN INVERNAL 2019 COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACIÓN DE DESASTRES DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD**, presentado por el Encargado de Protección Civil de esta Institución, el cual se ejecuta con el objetivo de garantizar la preparación y la respuesta a los eventos adversos, derivados de la época lluviosa y brindar el servicio público de Protección Civil, a toda la población que pueda verse afectada, mediante la coordinación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria, que permita garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados, públicos y la afectación del medio ambiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al Artículo 30 Numeral 4) y 14), Artículo 31 Numeral 4) del Código Municipal, teniendo conocimiento: Que según Acta número CINCO de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad VASAN, S.E.M DE C.V, llevada a cabo en las oficinas de la sociedad el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la cual fue suspendida de mutuo acuerdo entre las partes, y de conformidad al Art. 243 del Código de Comercio, fue reanudada el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, teniéndose los acuerdos siguientes: Modificar el contrato de Prrestación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, suscrito entre la Municipalidad y la sociedad VASAN, S.E.M DE C.V, el día 30 de junio de 2015, ante los oficios del Notario Claudia Raquel Mendez Benitez, en el sentido siguiente:

1. En la Cláusula QUINTA. PRECIO: El precio que la Municipalidad pagará a **VASAN, S.E.M DE C.V**, por el servicio de **DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS,** será la cantidad de **DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 18.43),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), por cada tonelada métrica de desechos sólido, entregados a la planta de transbordo o transferencia correspondiente, asimismo en cualquier sitio de disposición final o relleno sanitario debidamente autorizado, a partir del uno de junio del presente año, manteniendo el congelamiento de tonelaje de desecho depositado; dicho congelamiento es convenido entre ambos sectores que será eliminado a partir del uno de enero de dos mil veinte, a efecto que se modifique en el sentido que el tonelaje real de desecho sólido depositado por cada Municipalidad socia, será el que se cobrará en la facturación correspondiente. Los precios anteriores serán ajustados y modificados cada año calendario, según el índice de precios al Consumidor (IPC) establecido por el Banco Central de Reserva de El Salvador o la Institución respectiva, así como cualquier negociación entre ambas partes, dichos precios serán notificados por escrito. **VASAN**, autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** para que, verifique el resultado de la pesa de los volúmenes de los desechos sólidos en la báscula respectiva.
2. El precio por el servicio de T**RANSPORTE** desde el Punto de Transferencia en Lourdes Colón, hasta el Relleno Sanitario, será la cantidad de **OCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 8.24),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); por cada tonelada métrica de desechos sólido transportada. Este servicio es opcional tomarlo y el precio será aumentado según la variabilidad de aumento general del combustible. Es entendido entre ambas partes que se mantendrá el techo de tonelaje de desechos sólidos depositados, el cual se encuentra establecido en el contrato original hasta el día treinta y uno de diciembre de dos milo diecinueve, para no generar un doble impacto en el Presupuesto Municipal vigente y permitir a la Municipalidad realizar las debidas proyecciones para el año dos mil veinte, incluyendo las toneladas reales generadas por la comuna.
3. Eliminar de la **Cláusula NOVENA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**, la parte relativa al **PAGO MENSUAL**, a partir del día uno de enero de dos mil veinte; y
4. Eliminar de la **Cláusula DECIMA. OBLIGACIONES DE VASAN, S.E.M. DE C.V**, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, la parte relativa al literal c) referente al congelamiento de la cantidad de toneladas en promedio generadas, y el Literal d) referente a aceptar todo tipo de llantas libre de pesaje, como se ha acordado entre ambas partes estos literales se mantendrán hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, posteriormente quedarán sin efecto por lo que el contrato original quedará modificado en el sentido que, el tonelaje real de desechos sólidos depositado por cada municipalidad social, será el que se cobrará en la facturación correspondiente, a partir del día uno de enero dos mil veinte. Asimismo la Municipalidad está en la disposición de participar en el llamamiento de capital que se realice a los accionistas, con la finalidad única de revertir paulatinamente cualquier déficit financiero generado en la Sociedad **VASAN, S.E.M DE C.V**, en los años anteriores.

**CONSIDERACIONES: 1)** Siempre se estaría cumpliendo con el Principio de racionalidad del gasto público regulado en el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual nos manda a utilizar eficiente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que correspondan a las Instituciones. **II)** La modificación es factible ya que se encuentra vivida dentro del contrato actual, con base a los Artículos 83 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Además, tomando en cuenta que la contratista, durante la ejecución del contrato, siempre se ha desempeñado satisfactoriamente. Por U**NAMIMIDAD** de votos se ACUERDA: Autorizar de conformidad al Artículo 47 del Código Municipal al señor **Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA,** XX años de edad, Lic. En Relaciones Publicas y Comunicaciones, de este domicilio, Portador de su Documento único de Identidad número XXXXXXXX-X, para que, en nombre y representación del Municipio de Quezaltepeque, celebre y firme la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, con la Sociedad **VASAN, S.E.M. DE C.V**, por el período comprendido del 01 de junio de 2019, hasta el día 15 de junio de 2035. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar los pagos mediante los documentos debidamente legalizados; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el Específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota presentada por el joven **ROBERTO EMMANUEL HERNANDEZ SEGOVIA**, **instructor de Ballet (medio tiempo**), en el proyecto: **ARTE CULTURA Y JUVENTUD 2019**, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo, para ausentarse de desempeño de sus labores durante seis días, 1,2,3,8,9,y 10 de julio de 2019, por motivos que ha sido clasificado para participar en un campeonato mundial de ballet, que se llevará a cabo en Las Vegas Nevadas de los Estados Unidos de América, en las fechas antes mencionadas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO,** al joven **ROBERTO EMMANUEL HERNANDEZ SEGOVIA**, los días **01, 02, 03, 08, 09, y 10** **de julio del presente año**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Considerando que,  el día 25 de junio del presente año, se integró  el “**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. DE LA LIBERTAD”** del año 2019**,** con representantes de los diferentes sectores del Municipio,  y que en esa misma fecha, se eligió  la Junta Directiva. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Artículos   7 y 18 de los Estatutos de dicho Comité, ACUERDA: Dejar constancia  que la Junta Directiva del Comité,  quedó conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:                                        LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA VICE PRESIDENTE:                             DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI SECRETARIO DE ACTAS:                     DOÑA EVELIN COTTO

SECRETARIO DE COMUNICACIONES: LIC. RENÉ MOISÉS RODRIGUEZ LOPEZ TESORERO:                                              LIC. VLADIMIR AMADEO RODRIGUEZ VARGAS SINDICO:                                       LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS 1er. VOCAL     DRA. DELIA FLAMENCO 2do. VOCAL DOÑA RUMUALDA PORTAL 3er. VOCAL DOÑA. FATIMA MORAN

Y como colaboradores los señores: MARTA CAMPOS, LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA, ING. FRANCISCO ANTONIO HENRIQUEZ, ING. FLAVIO OMAR QUEZADA, LICDA. ROXANA GARCIA y LIC. FERNANDO QUIJADA. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **INFORME DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEL AÑO 2018, DEPARTAMENTO DE LA LIBERT**AD, en el que se detallan los ingresos y gastos generados en las Fiestas Patronales 2018, así: **I)-DETALLE DE GASTOS GENERADOS EN FIESTAS PATRONALES 2018**, financiados a través de FODES 75% carpeta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2018”,**  la cual se aprobó por un monto de **$ 148,094.09,** habiéndose cancelado facturas y recibos por un monto de **$ 78,668.52,** **diferencia no ejecutada según carpeta por $ 69,425.57**; y con **fondos Propios 5% Fiestas patronales**, se cancelaron facturas y recibos, por la cantidad de **$ 26,552.78, habiéndose cancelado a través del fodes 75% ($ 78,668.52) y Fondos Propios 5% Fiestas Patronales ($ 26,552.78), la cantidad total de $ 105,221.30, II) DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS GENERADOS EN FIESTAS PATRONALES 2018**: **TOTAL DE INGRESOS** por la cantidad de **$ 50,789.25** y el **TOTAL DE EGRESOS** por la cantidad de **$ 50,783.90**, **diferencia** **$ 5.35**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el joven **QUINTON MEDDRICK DOGGETT**, para la prestación de sus servicios profesionales como **POSTE**, en la ejecución del proyecto: **DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C**, se **cancelará por cada período laborado, la cantidad de $ 505.00, se le descontará el 20%** del impuesto sobre la renta, los períodos serán así: **1er. SEMANA** del **03 al 09 de julio de 2019**, **2da. SEMANA** del **10 al 16 de julio de 2019**, **3er. SEMANA** del **17 al 23 de julio de 2019**; y la **4ª. SEMANA** del **24 al 30 de julio de 2019**, siendo en total **CUATRO PERIODOS**. **2**- Se autoriza a la **Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo**, **3-** A la **UACI para elaborar los recibos** correspondientes; y a la señora **Tesorera Municipal, para efectuar el pago de sus servicios con fondos del proyecto aprobado con FONDOS FODES 75%** , denominado: **“DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C”**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** elaborada por la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Institución, el proyecto se ejecutará con **fondos FODES 75**%, por un monto de **$ 34,344.00**; POR LO QUE; **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, aperture una  **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** la cantidad restante será trasladada oportunamente conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos FODES. Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** efectúe el pago de los siguientes recibos: el primero de fecha 27 de junio de 2019, por la cantidad de **$ 2,160.00**, a nombre de **EDDIE JAMES ISHMAN**, en concepto de pago por servicios profesionales prestados como **Alero**, en el **equipo Municipal de baloncesto de la Liga Mayor, Quezaltepeque B.C 2019,** que corresponde al mes de junio de 2019; y el segundo de recibo de fecha 27 de junio de 2019, por la cantidad de **$ 1,200.00**, a nombre de **DAROHN CAMERON SCOTT**, en concepto de pago por servicios profesionales prestados como Poste, en el referido equipo, se les aplicará el descuento del 20% del impuesto sobre la renta, según el Art. 158 del Código Municipal. Lo anterior debido a que a la fecha no se ha recibido el aporte de patrocinadores. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** Vista la nota de fecha 27 de junio de 2019, presentada por el Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente de esta Institución, en la cual informa sobre el proceso de selección de los beneficiarios del proyecto: “**ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2019”,**  en el cual se detalla: el objetivo, la distribución Territorial, proceso de inscripción de los beneficiarios y los criterios de selección, siendo en total 250-agricultores beneficiados, de escasos recursos económicos y que por alguna razón no reciben el Paquete Agrícola del MAG. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el informe del proyecto: “**ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2019”.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** Vista la nota presentada por el Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente de esta Institución, en la cual remite la información solicitada para realizar el proyecto: “**ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA CULTIVO DE FRIJOL, PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE AÑO 2019”**, con el cual se pretende beneficiar a 250-agricultores o agricultoras de la zona rural del Municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“ENTREGA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA CULTIVO DE FRIJOL, PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE AÑO 2019”,** por un monto de **$ 13,150.00,** elaborada por **la Gerencia de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente**, con el cual se pretende beneficiar a 250 agricultores o agricultoras de la zona rural del Municipio, el proyecto **se ejecutará con fondos FODES 75%;** POR LO QUE; Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente, para la ejecución del referido proyecto. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** Vista la nota de fecha 13 de junio de 2019, presentada por el Secretario General del Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque (SISEPMUQUE), en la que remite copia las credenciales donde se les acredita como Directivos y el oficio No. 401/2019, enviado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 07 de junio de 2019, en la cual transcribe la resolución del Parlamento Nacional de Organizaciones Sociales, y las certificaciones emitidas por el Secretario General de SISEPMUQUE de los miembros de las Comisiones; **POR LO QUE**, solicita se emita un acuerdo de autorización como miembros del Sindicato SISEPMUQUE electos para el período 09/abril/2019 hasta el 10 de abril de 2020, para ausentarse de sus labores, los días viernes, en horario de 12:00 a 4:00 pm, hasta que termine su período como Directivos Sindicales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Autorizar a los empleados que integran la DIRECTIVA DEL SINDICATO SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES QUEZALTEPEQUE (SISEPMUQUE)**, para que, se retiren del desempeño de sus labores **los días viernes**, de **12 m hasta las 4:00 pm,** durante el período comprendido del  **20 junio de 2019** hasta **el día 10 de abril de 2020.**  COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, inicie el proceso para efectuar la compra de los insumos del proyecto: “**NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”** **Código 34957.0**, en el marco del **PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR” (CONVIVIR).** Las compras se realizarán según las especificaciones técnicas de cada uno de los insumos a adquirir. COMUNIQUESE. Se dá por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Sexto Regidor Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos. En relación a los Acuerdos No. 22 y 24 de esta misma acta, los señores: Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Quinto Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rívas y Primer Regidor Suplente Lic. Carlos Adonay Campos González, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. También salvan su voto en relación al acuerdo No. 24 de esta misma acta.

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI

ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTO REGIDOR QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

RHINA CLARIBEL BARAHONA ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL